CONTRATO NÚMERO:	182-2025
CLASE:	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia
CONTRATISTA:	DANIELA SOTO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN:	1.001.361.367
VALOR:	($7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.
CDP:	1558
CRP:	1641
DURACIÓN	Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Profesional Área de la Salud Enfermera.

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliada en Rionegro, identificada con cédula de ciudadanía 39,444,318, de Rionegro, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO, ANTIOQUIA,** entidad con NIT: 890.907.254-7, quien para efectos del presente contrato, se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y **DANIELA SOTO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.001.361.367, obrando en su propio nombre y representación legal y quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA"**, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA"**, las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 ordinal 6 de la Ley 100 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** Contrato de prestación de servicios, en el desempeño de las actividades propias del cargo como **Auxiliar de Enfermería** en el marco del proyecto Equipos Básicos de Salud. **SEGUNDO: ALCANCE.** Realizar la caracterización individual, familiar y comunitaria, para la identificación, categorización y priorización de riesgos identificados, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario- PICP, con los demás integrantes del equipo y ddesarrollar las actividades que se realizan en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional. **TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato asciende a la suma de **($7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. CUARTO: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025; sujetos a disponibilidad y reserva presupuestal para cada anualidad. **PARÁGRAFO:** Si lo estiman conveniente, las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al contrato, para lo cual deberá dejarse constancia de las mismas en un Otrosí, que se entenderán incorporadas al contrato inicial. **QUINTO: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL realizará a partir de la firma del acta de inicio un primer y último pago proporcional a los días efectivamente prestados durante el mes y los demás pagos parciales mensuales por valor de **($2.500.000) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.** Se cancelará dentro de los Cinco (05) primeros días del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de EL HOSPITAL y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas cuentas de cobro han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes. **SEXTO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** Se obliga a: **1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se obliga para con **EL HOSPITAL** en desarrollo de sus servicios a: **1.** Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **2.** Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera dando cumplimiento estricto a la normativa. **3.** Tramitar oportunamente sus cuentas de cobro que debe de incluir, informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento de las metas asignados durante el mes y su seguridad social **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. **5.** Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **6.** Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales. **7.** Brindar una atención óptima, oportuna y de calidad a la población. **8.** Realizar el pago de las seguridades sociales y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago y con la evidencia del cumplimiento de las actividades. **9.** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. **10.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **11.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **12.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **13.** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **14.** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.) **15.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **16.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **17.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **18.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **19.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **20**. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **21.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **22.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **23**. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **24.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de los territorios veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **25.** Cumplir con los entregables y medios de verificación Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia, Formularios de afiliación diligenciados, Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, instrumento de canalización diligenciado, Bitácora de remisión, Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS, Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS. **26.** Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. **27.** Cumplir con las estimaciones de visitas programadas durante el periodo.) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos para el desarrollo de las actividades de los equipos básicos de salud. **28.** Conocer y aplicar la Resolución 3280 del 2018 a las familias en el territorio asignado. **29.** Participar Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud frecuencia mensual con el resto de integrantes de cada equipo, evidencias: actas de reunión y listados de asistencia. **30**. Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud:

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

conformación, operación y seguimiento 2024, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. **31.** Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por el hospital con la periodicidad y tiempos necesarios. **32.** Cuidar dotaciones, equipos biomédicos, insumos entregados por la institución, utilizarlos de manera adecuada y oportuna en el territorio. **33**. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. **34**. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. **35.** Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. **36.** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud **37.** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **38.** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **39**. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5**. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6**. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** podrá designar un delegado suyo para la supervisión del presente Contrato, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, sin que pueda desvirtuarse el objeto del mismo. **NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento

de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar: **a) CUMPLIMIENTO,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, Con una cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y una vigencia que cubra la vigencia del plazo contractual y seis meses más. **En el evento de que el profesional se encuentre asegurado deberá constar expresamente en la póliza que ampara y/o cubre el presente contrato. En caso que el contratista disponga de su propia póliza EL HOSPITAL podrá aceptar en vez de la garantía de responsabilidad civil médica, la afiliación al FEPASDE, exigida individualmente al contratista.** La póliza será constituida por una compañía aseguradora debidamente autorizada en Colombia. **DECIMA: TRAMITE ADMINISTRATIVO.** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Para su legalización la publicación en el SECOP II, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto. **UNDÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, entendido con la firma del presente Contrato, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la normatividad vigente. **DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido para **EL CONTRATISTA** el encargo parcial o total de los trabajos a ejecutar a un tercero, solo será posible cuando medie autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** En el presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente, con absoluta autonomía, por lo tanto, no tiene relación laboral alguna con **EL HOSPITAL,** y sólo recibirá las sumas acordadas con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable ante terceros ajenos a la relación contractual de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios objeto del contrato. **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dicho servicio, quedando facultado para denunciar el pleito o llamar en garantía a **EL CONTRATISTA**, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a **EL HOSPITAL** por hechos, acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA.** En éstos casos los gastos en que incurriere **EL HOSPITAL** por concepto de honorarios, costas, gestiones, indemnizaciones y demás serán cubiertos por **EL CONTRATISTA** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de un usuario o un tercero en razón del servicio que se presta en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL HOSPITAL** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación,

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones del artículo 18 del Acuerdo N° 010 del 26 de septiembre de 2024 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA***". **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas en primera instancia a la Conciliación. Cuando se presenten controversias que no puedan ser resueltas por este medio, se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTO: MULTAS: EL HOSPITAL** impondrá a **EL CONTRATISTA** en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra EL HOSPITAL sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo de **EL CONTRATISTA,** este pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones extrajudiciales o judiciales de terceros derivados de las actuaciones de sus empleados. En este sentido si se presentan sanciones por la no rendición de la información por culpa de **EL CONTRATISTA** este asumirá la sanción. **DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión al presente contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este Contrato, las partes o alguno de sus socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: Lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la otra parte queda facultada para terminar unilateralmente este contrato, sin perjuicio de inicial los procesos indemnizatorios a que haya lugar. **VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES.** El presente contrato estará sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental en especial de estampillas correspondientes al porcentaje del valor del contrato, las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Rionegro, sede de la entidad contratante.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
EL HOSPITAL
Gerente

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/ Asesor Jurídico 2.

Revisó: Claudia Loaiza Henao/Asesora Jurídica 1.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700